

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.374/2014

Convenio o Acuerdo: Industrias del Metal  
Expediente: 14/01/0088/2014  
Fecha: 03/04/2014  
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación  
Destinatario: Juan Luis Luque Barona  
Código: 14000145011982

Visto el texto de los Acuerdos derivados del Convenio, adoptados el día 15 de enero de 2014, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

#### Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2012/2015

#### Asistentes:

Por FEMECO

Doña Inmaculada Gordillo Suárez, don Alfredo Arroyo Gálvez y don José Manuel Rguez.-Carretero Márquez.

Por CCOO:

Don Rafael Morales Lara.

Por UGT:

Don Jaime Sarmiento Díaz, don Rafael Lopera Ordóñez, don Antonio J. León Cazalla y don Raúl Baena Perea.

En Córdoba siendo las 10 horas del día 15 de enero de 2014, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de FEMECO, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

Se firma el acta de la reunión anterior de 30 de mayo de 2012 con acuerdo de todas las partes.

2º. Análisis y resolución sobre consulta recibida y relacionada

con la empresa Concesionario de Vehículos, S.A. (CONVESA).

Tras debatir sobre el asunto y no estando clara la consulta presentada, se acuerda se reformule la misma que será vista en nueva convocatoria de Comisión Paritaria.

3º. Cambio de Presidente y Secretario de la Comisión.

Durante este periodo corresponde la presidencia y secretaría a la parte sindical, nombrándose al efecto como presidente a don Rafael Lopera Ordóñez y Secretario a don Rafael Morales.

4º. Calendario Laboral 2014.

Se aprueba el documento elaborado por don Juan Luis Luque Barona y se acuerda redactar un acta adicional a esta que se presentará ante la Autoridad competente. A tal efecto se faculta a don Juan Luis Luque Barona para actuar en representación de la Comisión Paritaria.

5º. Asuntos Varios.

Presentada a la comisión paritaria por la parte sindical una comunicación del Sercla sobre procedimiento de conflicto colectivo frente a Acciona Infraestructuras, S.A, esta comisión Paritaria concluye a la vista del artículo 43 del vigente Convenio Provincial del Metal, que si se cumplen los requisitos del mismo se proceda a la subrogación, en caso contrario no, acordándose que continúe el trámite legal que proceda.

Sin más temas a tratar siendo la 11'15 horas del día de la reunión se da esta por finalizada.

Por FEMECO, firma ilegible. Por CCOO, firma ilegible. Por MCA-UGT, firma ilegible.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2012/2015

#### Asistentes:

Por FEMECO:

Doña Inmaculada Gordillo Suárez, don Alfredo Arroyo Gálvez y don José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez.

Por CCOO:

Don Rafael Morales Lara.

Por UGT:

Don Jaime Sarmiento Díaz, don Rafael Lopera Ordóñez, don Raúl Baena Perea y don Antonio J. León Cazalla.

En Córdoba siendo las 10'00 horas del día 15 de enero de 2014, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de FEMECO. Abierta la sesión y conforme al punto 1.0 del Orden del Día, se procede a la fUación del Calendario Laboral para el año 2014, alcanzándose los siguientes acuerdos:

Primero: Para aquellas empresas cuya jornada sea de ocho horas diarias de lunes a viernes ó 40 horas semanales, existe un exceso de jornada sobre la prevista en el Convenio Colectivo para el año dos mil catorce, y vendrán obligadas a compensar dicho exceso con 14 horas de descanso a aquellos trabajadores cuyo horario habitual de entrada sean las 08:00 horas, con 10 horas de descanso a aquellos trabajadores cuyo horario habitual de entrada sean las 09:00 horas y con 18 horas a los trabajadores cuyo horario de entrada habitual sean las 07:00 horas.

(Este cálculo se ha realizado teniendo en cuenta las fiestas locales de la ciudad de Córdoba. Cada localidad tendrá en cuenta sus días festivos a la hora de aplicar el cálculo).

Segundo: Remitir la presenta acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a la Autoridad laboral, a los efectos legales pertinentes y solicitar de la misma realice los trámites oportunos para la publicación del convenio que se acompaña, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Tercero: Facultar a don Juan Luis Luque Barona para que presente telemáticamente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11'10 horas del día arriba indicado.

Por FEMECO, firma ilegible. Por CCOO, firma ilegible. Por MCA-UGT, firma ilegible.

---